

el Rey de Dios nro Señor el de S. M. y nro, y otorgar en finitas  
gas llanas, y abonadas que se obliguen a que daran cuenta y res  
de dhtos officios en los veinna dias de la Rey cada y quando, y a que  
por mi les fuxen mandado, y que pagaran lo que contra ellos fuer  
litigado, y senten<sup>do</sup>. Lo qual fho mando les recivan, y admitan  
uso, y exercicio de dhtos officios, y los agan, y tengan por tales ofic  
les de Conceso correspondiendoles con los dhtos que les fueren deb id  
y les guarden todas las otras piehem, y pxeios, que an goz  
sus antecessores que para todo ello les doy poder y facultad, y lo o  
lo y nombro por tales oficiales de Conceso de mi villa de Molina  
en virtud del pres<sup>te</sup>, que mande despachar firmado de mi ma  
sellado con el Sello de mis armas, y respaldado de mi Infan  
cria de S. M. de los mis Estados Dado en Madrid a veint  
Ocho de mes de Diciembre de mill setecientos quarenta y nueve

Blas de Salamanca  
Montalvo y Beltrán

Por mandado de S. M.  
J. Mathe Rodríguez

Home la Reason

En  
En nombre nuevos oficiales de Conceso de su  
Villa de Molina para el año que viene 1750

